I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000077 /2011

Cerrillos, 19 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/226/2011; el Memorándum Nº1000/023/2011 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°030/2011 del Director de la Escuela Básica Municipal N°1848 "Ejército Libertador de Cerrillos"; fotocopias del Memorándum N°401/1295/2010 del Departamento de Abastecimiento; de la Solicitud de Pedido Nº3976; del Certificado de Factibilidad Nº0249; de la Orden de Compra N°324-2795-SE10; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según Acta N°34 del 9 de julio de 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de **CAPACITACIÓN DOCENTE** de fecha 10 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO, R.U.T N°82.648.400-4,** representada por don Andrés Vergara González, cédula de identidad N°9.907.842-1 para impartir los siguientes cursos, para Docentes de la Escuela "Ejército Libertador"

- "Introducción al método Matte para la lectoescritura" (para impartir a 7 docentes).
- "Conociendo y profundizando en los contenidos de lenguaje y comunicación para NB2" (para impartir a 5 docentes).
- "Introducción a la lectura y escritura para kinder a partir el método matte" (para impartir a 4 docentes).

2. Don Andrés Vergara González, en representación de la **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contiene en el contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta económica.

3. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $1.688.000.- (un millón seiscientos ochenta y ocho mil pesos) exento de I.V.A., El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte de la **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO,** de la correspondiente factura.

3.1 Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

4. El Contrato regirá a contar del 10 y hasta el 13 de enero de 2011 y se realizará en las dependencias de la Escuela Rafael Sanhueza, comuna Recoleta, Santiago.

5. El Inspector Técnico del presente Contrato será don Ricardo Irribarra Pincheira, Director de la Escuela "Ejército Libertador de Cerrillos".

DECRETO EXENTO Nº 202/000077 /2011

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. La empresa **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO**, garantizará el fiel cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto igual al 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de un 30 días más que la fecha de término del contrato.

7.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°63069-3, del Banco de Chile, por $168.880.- (ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Concejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que la **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO,** consta de un directorio compuesto por las siguientes personas: doña Patricia Matte Larraín, Presidenta, don Alfredo Prieto Bafalluy, Vicepresidente, doña Luz Pacheco Matte, Directora, don Juan Carlos Claro, Director, don Eduardo Ariztía Reyes, Tesorero, don Claudio Prieto Noguera, Pro-Tesorero y doña María de la Luz Boetsch Matte, Secretaria.

9. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 29.04.003-8 "SEP Años Anteriores Escuela Ejército Libertador" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Tesorería Municipal
Contratista
Escuela Ejército Libertador de Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN DOCENTE

En Cerrillos, a 10 de Enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO,** R.U.T. 82.648.400-4, representada legalmente por don **ANDRÉS VERGARA GONZÁLEZ**, cédula de identidad Nº 9.907.842-1, con domicilio en Phillips Nº16, piso 7, de la comuna de Santiago, teléfono 7075800, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum Nº401/1295/2010, de fecha 28 de Diciembre de 2010; Orden de Compra Nº324-2795-SE10; Certificado de factibilidad presupuestaria N°249; Solicitud de Pedido Nº003976 y correo electrónico de fecha 03 de Enero de 2011, emitido por el Director de la escuela "Ejército Libertador", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en la representación que inviste viene en contratar los servicios de la **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO,** representada por don **ANDRÉS VERGARA GONZÁLEZ,** para impartir los siguientes cursos, para Docentes de la Escuela "Ejército Libertador":

- "Introducción al método Matte para la lectoescritura" (para impartir a 7 docentes).
- "Conociendo y profundizando en los contenidos de lenguaje y comunicación para NB2" (para impartir a 5 docentes).
- "Introducción a la lectura y escritura para kinder a partir del método matte" (para impartir a 4 docentes).

SEGUNDO: Por el presente acto don **ANDRÉS VERGARA GONZÁLEZ**, en representación de la **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta económica.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $1.688.000.- (un millón seiscientos ochenta y ocho mil pesos), Exento de IVA.

El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte de la **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO** de la correspondiente factura.

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El presente contrato regirá a contar del 10 y hasta el 13 de Enero de 2011 y se realizará en las dependencias de la Escuela Rafael Sanhueza, Comuna de Recoleta, Santiago.

QUINTO : El Inspector Técnico del presente Contrato será don Ricardo Irribarra, Director de la Escuela Ejército Libertador.

SEXTO : Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del contrato.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO** consta de un directorio compuesto por las siguientes personas:

Patricia Matte Larraín	Presidenta
Alfredo Prieto Bafalluy	Vicepresidente
Luz Pacheco Matte	Directora
Juan Carlos Claro	Director
Eduardo Ariztía Reyes	Tesorero
Claudio Prieto Noguera	Pro-Tesorero
María de la Luz Boetsch Matte	Secretaria

4.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **ANDRÉS VERGARA GONZÁLEZ,** en representación de la **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO
Representada por
ANDRÉS VERGARA GONZÁLEZ
C.I. 9.907.842-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.